MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.295 /

QUILLON, Febrero 27 de 2024.-

VISTOS:

1. Oficio N° 5657/2024 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio Nº 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N° 5657/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde informa que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículo, en calle 18 de Septiembre, entre calles El Roble y José Miguel Carrera, el día 28 de febrero de 2024, desde las 00:00 hasta las 06:00 horas del día 01 de marzo de 204, para realizar la actividad denominada "Festival de la Voz".

2. **ORDENESE** el corte de tránsito vehicular en las calles mencionadas en el punto anterior, el día y horario señalado. Cúmplase por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3. **ESTABLECESE** que se debe garantizar el acceso de residentes y/o comerciantes que se puedan ver afectados con la medida antes descrita.

4. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON Administrador Municipal

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg
DISTRIBUCION:
- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- BOMBEROS QUILLON
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- SEG. PUBLICA
- SALUD
- DIDECO
- TURISMO
- INSPECCION
- SECMU